y sus nuevos ympuestos de carne y tres millones
d. dellay su cura d. y patrimonio d. Real ordinario
y extraordinario y alcabala y Sisa d.
labrar y vender aguardientes sobre d. todo ello d.
la d. Villa, por tiempo de quatro años, con mino
d. Asiento general de d. Alcav. que empeza
con acorrer en primero de Henero deste d.
mill Seteçientos y ocho y cumplirlos en fin de Dez.
de aquel dicho año de mill Seteçientos y Onze y
vno, en precio cada uno dellos, todas las d. Alc.
y Sisa de treinta y un mill seteçientos y quare
ta y nueve R.s y Onze y seis mrs. en esta forma
quinze mill y seteçientos R.s por d. Serv. de Onze
y quatro millones, Siete mill y ochocientos R.s por
nuevos ympuestos, que es el precio en que Sean ar
tado d.s Rentas: quatro mill quatrocientos y qua
renta y cinco R.s y Onze y seis mrs. por d. Serv.
Ordinario y Extraordinario: tres mill quinientos
y quarenta y quatro R.s por d. alcabalas, y Cien
to y setenta Reales Vellon por la Sisa
d. d. aguardientes, pagados dos tercios por
los tercios de fin de Abril Agosto y Dez de cada
año, y marta declarando el Asiento Eclesiás
tico que a de pagar d. la Villa y conotros con
diciones que constan d. d. Contrato, a cuia paga